UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3416 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2169-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1742-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 673-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad y Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 1738-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 701-2024-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 343-2024-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público o excepcionalmente a propuesta directa del Decano de Facultad, previo informe del Departamento Académico, cuando ocurra la plaza vacante al inicio o durante el semestre académico;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 868-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1157-2024-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2024-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1702-2024-UNSCH-CU, de fecha 01 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil han procesado el concurso público para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el semestre académico 2024-II, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3416 -2024-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 343-2024-FIMGC-UNSCH, de fecha 05 de agosto de 2024, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha propuesto el contrato de los profesionales Rocky Giban Ayala Pizarro, Saúl Walter Retamozo Fernández, Main Graciela Tenorio Palomino y Rualt Gustavo Bravo Anaya, acompañando la Resolución Decanal Nº 452-2024-UNSCH-FIMGC-D, de fecha 10 de julio de 2024;

Que, a través del Memorando Nº 701-2024-UNSCH-VRAC-DGA, de fecha 08 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 673-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 13 de agosto de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2024-II, resulta necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de agosto de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL				
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil				
001184	Main Graciela Tenorio Palomino	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3416 -2024-UNSCH-CU

001185	Rocky Giban Ayala Pizarro	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
001186	Saúl Walter Retamozo Fernández	DCU B1	32 HSM	08-07-2024 al 27-11-2024
001084	Rualt Gustavo Bravo Anaya	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC(Mnemónico)	:	0005
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.1 2 Personal Contratado (Docencia Universitaria) 2.1.3 1.1 14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales y Otros Regímenes

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento) o no cuenten con carga académica, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3416 -2024-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ndch